

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1184
PROCESO ESPECIAL DIVISORIO
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00218-00
Junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, cabe advertir, que si bien en el **numeral 6 del Auto No. 0841 del 08 de mayo de 2023**, se ordenó que una vez, ejecutoriado el auto, volviera el expediente a despacho, no obstante se observa, que no se elaboró por la secretaria del juzgado, el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá para la inscripción de la demanda a folio de la **M.I. No. 384-147437**, tal como se ordenó en el **numeral 4º del Auto No. 1289 del 24 de agosto de 2022**, labor que es de secretaría, se ordenara que se cumpla, previo a decretar la división o la venta.-archivos 11 y 33

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

R E S U E L V E

1º.- ORDENAR que por la secretaria del juzgado, se proceda a expedir el oficio de inscripción de la demanda sobre el folio de **M.I. No. 384-147437**, conforme se ordenó en el **numeral 4º del Auto No. 1289 del 24 de agosto de 2022**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.